



**Nombre del Alumno: Jesús Manuel Gómez Jiménez**

**Nombre del tema: Tipos de endosos y títulos nominativos**

**Parcial: 2**

**Nombre de la Materia: Títulos y operaciones de crédito**

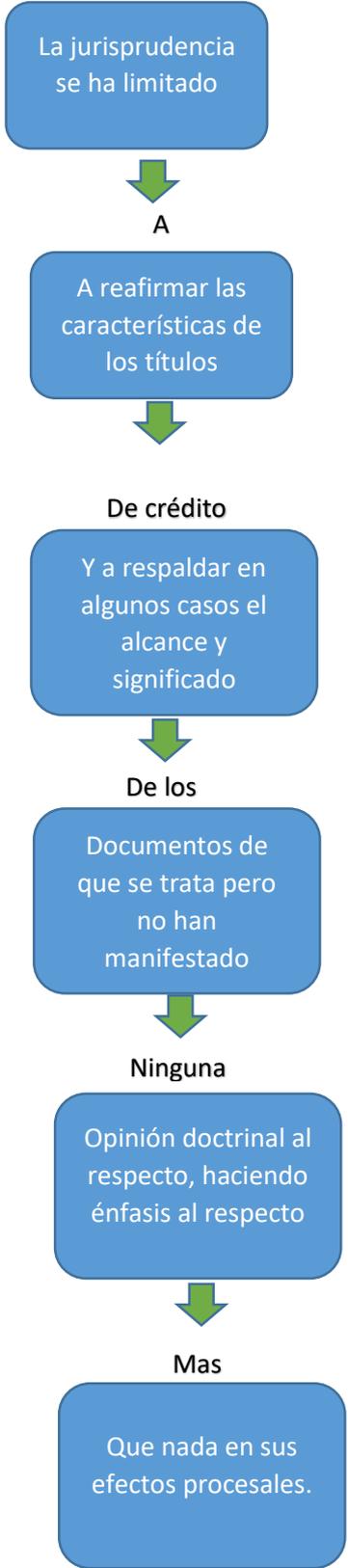
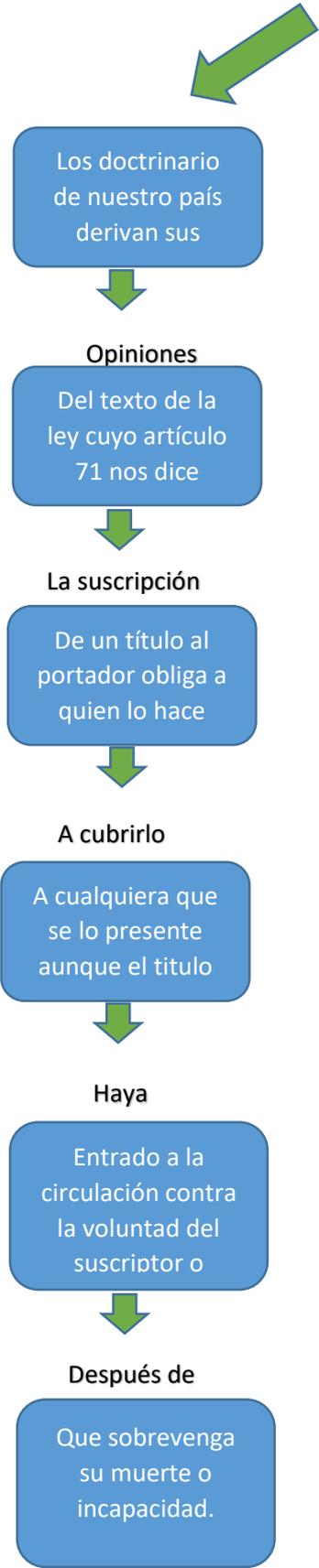
**Nombre del profesor: Lic. Yizel Hainoam Villarreal Moreno**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho**

**Cuatrimestre: Tercero**

**Fecha: 13 Julio 2025**

Posición adoptada por la doctrina



# Títulos nominativos

Se regulan de la forma siguiente

## Artículo 23

Son títulos

Nominativos los expedidos a favor de una persona cuyo nombre

Se consigna

En el texto mismo del documento.  
En el caso de títulos nominativo

Que llevan

Adheridos cupones, se considerara que son cupones

Nominativos

Únicamente el legítimo propietario del título nominativo

O su

Representante legal podrá ejercer contra la entrega de los

Cupones

Correspondientes los derechos patrimoniales que otorgue el título

Al

Cual estén adheridos.

## Artículo 24

Cuando por

Expresarlo el título mismo o prevenirlo la ley que lo rige

El título

Deba ser inscrito en un registro del emisor, este no estará obligado

A reconocer

Como tenedor legítimo sino a quien figure como tal

A la vez

En el documento y en el registro

Cuando

Sea necesario el registro ningún acto u operación referente al

Crédito

Surtirá efectos contra el emisor o contra los

Terceros

Si no se inscribe en el registro y en el título

## Artículo 25

Se entenderán

Siempre extendidos a la orden salvo inserción en su

Texto

O en el de un endoso de las cláusulas "no a la orden" o no

Negociables

Las cláusulas dichas podrán ser inscritas en el documento por

Cualquier

Tenedor y surtirá sus efectos desde la

La fecha

De su inserción, el título que contenga las cláusulas de

Referencias

Solo serán transmisible en la forma y con los efectos de cesión ordinaria

## Artículo 26

Serán

Trasmisibles por endoso y entrega el título

Mismo

Sin perjuicio de que puedan transmitirse

Por

Cualquier otro medio legal

## Artículo 27

La transmisión

Del título por cesión ordinaria o por cualquier otro medio

Legal diverso

Del endoso, subroga al adquirente en todos los derechos

Que

El título confiere pero lo sujeta a todas

Las excepciones

Personales que el obligado habría podido

Oponer

Al autor de la transmisión antes de esta

El

Adquirente tiene derecho a exigir la entrega del título

## Artículo 28

El que

Justifique que un título nominativo negociable le ha sido transmitido

Justifique que un título nominativo negociable le ha sido transmitido

Por medio

Distinto al endoso puede exigir que el juez en vía de jurisdicción

Voluntaria

Haga constar la transmisión en el documento mismo

O en

Hoja adherida a él, la firma del juez deberá ser legalizada

# Clases de endosos

## Que es

## Tipos de endoso

Consiste en la transferencia de los derechos inherentes

### En propiedad

### Procuracion

### En garantia

### Por representante

### Fiduciario

Aun  
Titulo valor o documento desde el poseedor actual

Es quel  
Que trasmite la propiedad del titulo y todos los derechos a el

Este  
Endoso otorga al endosatario los derechos y obligaciones de

Tiene razon  
De ser cuando se entregan titulos de credito como respaldo de deuda

El supuesto se  
Contempla en la fraccion II parte final de art. 29 LGTOG al exigirse

Es aquel  
Que adopta la forma en un endoso pleno en propiedad

Es decir  
Endosante hacia otra persona endosatario

De qui  
Que el propietario del documento sea el titular del derecho

Un  
Mandatario judicial por ello tiene la facultad de presentar el

Tiene como  
Finalidad constituir sobre el documento un derecho real de

La  
La firma de la persona que suscribe el endoso a ruego

O en  
Blanco para fines de autorizacion al cobro o de garantia y no de

Se realiza  
Mediante la firma del endosante colocada en el documento

Consignado  
En el mismo el endosatario en ppropiedad se convierte

Documento  
A la aceptacion al cobro judicial o extra judicialmente

Prenda  
Que logicamente abarca tambien a los derechos provinientes del

O en  
Nombre del endosante se prevee pues la intervencion de

Trasmitir  
La propiedad en esta clase de endoso el titular queda legitimado

Que se  
Transfiere como una letra de cambio un cheque entre otros

En  
Acreedor cambiario ajenos a las excepciones no deribadas

A levantar  
El protesto correspondiente e incluso a endosar el titulo

Titulo  
Por ser el endoso en garantia un acto de disposicion solo

De un  
Representante del endosante en tal caso debera asentarse como

En virtud de  
La posesion del documento y del endoso en propiedad

Pueden  
Aplicarse a diversos tipos de documentos incluyendo polizas de seguro

De lo  
Escrito en el titulo o a las personales que le interpusiera

En  
Procuracion al endosatario en procuracion le son oponibles las

puede  
Realizarlo el que endosa en propiedad

Antefirma  
Que se media en representacion del anterior tenedor

Sin embargo  
En sus relaciones con el endosante consta que no adquirio la

Quien  
Se obligo a pagar el documento

Excepciones  
Que se tengan contra el endosante pero no contra

El titulo  
A endosarse en prenda debera portar en su texto la expresion en garantia en prenda

Precisamente  
Para no interrumpir la cadena de endosos

Propiedad  
Del titulo y queda obligado a devolverlo al enajenante contra el pago de su credito

## Bibliografía consultada:

- Astudillo Urzúa, Pedro. Los Títulos de Crédito: Parte General, Editorial Porrúa, México, 2006.
- Castellón y Luna, Víctor. Títulos de crédito, editorial Porrúa, México 2020
- Cervantes Ahumada, Raúl. Títulos y operaciones de crédito, editorial Porrúa, México, 2021